

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO DEL

767 03 SET. 2021

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal y se hace una ubicación"

LA DIRECTORA GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017 y su planta de personal fue establecida mediante Decreto 5022 de 2009, ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013 y 682 de 2017.

Que mediante la Resolución No. 788 del 10 de septiembre de 2020, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado y actualizado por el Decreto 648 de 2017, existe vacancia temporal de un empleo cuando quien lo desempeña se encuentra encargado en otro empleo.

Que el cargo de Profesional Universitario 2044 - 06, ubicado en la Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Protección Social de la Dirección de Parafiscales se encuentra vacante temporalmente, en razón a que la servidora pública ANA YENCY SALAZAR FISCAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.120.415, fue encargada en otro empleo mediante la resolución 1910 del 25 de noviembre de 2019, en consecuencia, para garantizar continuidad del servicio se requiere su provisión durante el término de la mencionada situación administrativa de la titular.

Que el literal c) del artículo 9 del Decreto 168 de 2008 que establece el Sistema Especifico de Carrera Administrativa de la UGPP, establece que podrán hacerse nombramientos provisionales para proveer vacantes temporales de empleos de carrera, siempre y cuando el respectivo cargo no se hubiese podido proveer por medio de encargo con servidores públicos de carrera. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto sobre el asunto por el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 2365 de 2019, contempla que cuando se vayan a proveer transitoriamente empleos de carrera administrativa a través de nombramiento provisional, se deberá dar prelación a los jóvenes entre 18 y 28 años, que cumplan con los requisitos para su desempeño, siempre y cuando se haya agotado el derecho preferencial de encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular Externa 007 del 5 de agosto de 2021, impartió instrucciones sobre la facultad de las entidades públicas para proveer transitoria y excepcionalmente, mediante nombramiento provisional las vacantes de los empleos de carrera administrativa, salvaguardando el derecho preferencial a encargo y previo reporte de las mismas al Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, caso en el cual no se requiere autorización de parte de dicho organismo para efectuar la provisión. Lo anterior en armonía con lo establecido por la Ley 1960 de 2019 mediante la cual se modificó, entre otros, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y la sentencia proferida por el honorable Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección b, el 20 de mayo de 2021, radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP adoptó el subproceso interno "GH – SUB – 003 – Selección", mediante el cual estableció, entre otros, el procedimiento para la selección de servidores públicos de carrera administrativa para la provisión transitoria de empleos mediante encargo o en su defecto para la selección de candidatos para la provisión de tales empleos mediante nombramiento provisional, incluyendo lo contemplado por el numeral 4 del artículo 2.2.1.5.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 2365 de 2019.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 767 DEL 03 SET. 2021 HOJA No. 2

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacante temporal y se hace una ubicación"

Que la Subdirección de Gestión Humana, adelantó el procedimiento establecido en el precitado subproceso, para determinar funcionarios con derechos de carrera administrativa que pudiesen acceder al derecho preferencial a encargo en el referido empleo, proceso en el que ningún servidor manifestó interés en el mismo.

Que KEVIN DANIEL GONZALEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No.1.072.196.190, adelantó y superó de manera exitosa las pruebas fijadas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y cumple con los requisitos y el perfil, exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ocupar el mencionado cargo en provisionalidad.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 121 del 6 de enero de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Nombrar con carácter provisional a KEVIN DANIEL GONZALEZ BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No.1.072.196.190, en la vacante temporal del cargo de Profesional Universitario 2044-06, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UĞPP, ubicado en la Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales de la Protección Social, durante el término del encargo efectuado a la servidora pública ANA YENCY SALAZAR FISCAL, titular del mismo o hasta su reintegro al desempeño de

Artículo 2°. Comunicar el contenido de la presente resolución al doctor KEVIN DANIEL GONZALEZ BERNAL, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del cargo y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión del mismo, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los

03 SET. 2021

Directora General (E)

Aprobó: Josefina Acevedo Rios / Olga Liliana Sandoval Rodríguez. Proyectó: Francisco Britto Sánchez.